



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 467- 2023 – MPC/A

Cutervo, 26 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°342-2023-MPC/A de Designación de Inspector, de fecha 16 de agosto del 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N°221 – 2023 – MPC/GM, de fecha 04 de octubre del 2023, el Informe N°036-2023-MPC – CECT/R. T, de fecha 20 de octubre de 2023, el INFORME N°-35-CONVENIO-N°06-0026-AII-517MPC-2023-RDDLDC, de fecha 20 de octubre del 2023, el Informe N°064 – 2023 – MPC/GI - CLBB, de fecha 20 de octubre de 2023, el Informe N°0002852 – 2023 – MPC/GI/RDC, de fecha 24 de octubre del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 24 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nro. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N°31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo: "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por





Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece en el literal a) del artículo 4 como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC).

Que, mediante Resolución Directoral N° 169 - 2023-LP/DE, de fecha 14 de julio de 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All 51) en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante la precitada Resolución Directoral.

Que, la Sección Tercera de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, regula las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención Inmediata, establece:

- 3.1 A CARGO DEL ORGANISMO BIECUTOR. 3.1.2 ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA All:** *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al All para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la All, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica All, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica All. (...);*
- 3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO. 3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** *Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso;*
- 3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD. 3.3.3. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** *El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. (...);*

Que, con Decreto Supremo N°002-2022TR, publicado en el diario oficial El Peruano, el Gobierno aprobó el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



Que, a través del Decreto Supremo N°009-2023-TR, publicado en el boletín de Normas Legales del diario oficial El Peruano, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) oficializó el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por "Llamkasun Perú".

Que, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 16 de agosto del 2023, se designa al Ing. Rolando Durand de la Cruz como INSPECTOR DE ACTIVIDAD en la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO- PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°221 - 2023 - PC/GM, de fecha 04 de octubre del 2023, se conforma el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO- PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma que fue ejecutada bajo el Convenio N°06 - 0026-AII - 51, con el Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú".

Que, con fecha 06 de octubre de 2023, el Ing. Byrol Eduardo Vega Sandoval (presidente del Comité), el CPC. Javier Alonso Chapoñan Damián (1° Miembro del Comité), y el Ing. Rolando Durand de la Cruz (Asesor Técnico del Comité), suscriben el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII-51) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO- PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Que, mediante INFORME N°036-2023-MPC-CECT/R. T, de fecha 20 de octubre del 2023, el responsable Técnico, hace llegar al Inspector el informe de rendición de cuentas de la AII-51- LLAMKASUN PERU, del proyecto: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", para su verificación y posterior aprobación.

Que, mediante INFORME N°-35-CONVENIO-N°06-0026-AII-517MPC-2023-RDDLC, de fecha 20 de octubre del 2023, el inspector de actividad, alcanza al Gerente de Infraestructura, informe de rendición de cuentas de la AII- LLAMKASUN PERU, de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante INFORME N°064 - 2023 - MPC/GI - CLBB, de fecha 20 de octubre de 2023, la encargada del Programa "Llamkasun Perú", hace llegar al Gerente de Infraestructura, Informe de Rendición de Cuentas de la AII-51 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; revisado y validado por el Inspector de la Actividad y solicita la aprobación de dicho informe mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

USOS/FUENTES	APORTE DEL PROGRAMA	MONTO EJECUTADO
MONC	S/. 49,072.00	S/. 48,752.00
MATERIALES	S/. 1,614.00	S/. 1,613.00



EQUIPOS Y SUB CONTRATOS	S/. 3,064.00	S/. 3,063.75
KIT DE HERRAMIENTAS	S/. 5,913.00	S/. 5,912.50
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	S/. 17,119.00	S/. 17,121.50
IMPLEMENTOS SANITARIOS	S/. 1,479.00	S/. 1,478.50
COSTO INDIRECTO		
DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA	S/. 20,626.00	S/. 20,626.58
TOTAL	S/. 98,887.00	S/98,567.83
SALDO A DEVOLVER	S/. 319.17	-
SALDO A DEVOLVER POR T6 DEL RUBRO POLIZAS DE SEGUROS – EXP SIAF N°5034	S/. 0.58	-
SALDO A DEVOLVER POR T6 DEL RUBRO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD - EXP SIAF N°5008	S/. 2.50	-
SALDO TOTAL A DEVOLVER	S/. 322.25	-

Que, mediante INFORME N°0002852 – 2023 – MPC/GI/RDC, de fecha 24 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincia de Cutervo, se dirige al Gerente Municipal para solicitar disponga la proyección del acto resolutorio de aprobación de rendición de cuentas LLAMKASUN PERU, de la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, mediante Provelido de Gerencia Municipal, de fecha 24 de octubre del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para solicitarle la proyección del acto resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas de la AII-51, de la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias, este despacho;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (All-51), "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS AL MIRADOR TURISTICO DEL CERRO ILUCAN DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutado por el Programa " Llamkasun Perú", mediante Convenio N°06 – 0026-All – 51; de acuerdo al siguiente detalle:

USOS/FUENTES	APORTE DEL PROGRAMA	MONTO EJECUTADO
MONC	S/. 49,072.00	S/. 48,752.00
MATERIALES	S/. 1,614.00	S/. 1,613.00
EQUIPOS Y SUB CONTRATOS	S/. 3,064.00	S/. 3,063.75
KIT DE HERRAMIENTAS	S/. 5,913.00	S/. 5,912.50
KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	S/. 17,119.00	S/. 17,121.50
IMPLEMENTOS SANITARIOS	S/. 1,479.00	S/. 1,478.50
COSTO INDIRECTO		
DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA	S/. 20,626.00	S/. 20,626.58
TOTAL	S/. 98,887.00	S/98,567.83
SALDO A DEVOLVER	S/. 319.17	-
SALDO A DEVOLVER POR T6 DEL RUBRO POLIZAS DE SEGUROS – EXP SIAF N°5034	S/. 0.58	-
SALDO A DEVOLVER POR T6 DEL RUBRO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD – EXP SIAF N°5008	S/. 2.50	-
SALDO TOTAL A DEVOLVER	S/. 322.25	-

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa "Llamkasun Perú", por el monto de S/. 322.25 (trescientos veintidós con 25/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proceda a notificar la presente resolución a las entidades pertinentes y a la Unidad Zonal



correspondiente conforme lo establece la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Liamkasun Perú".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y unidades involucradas de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

CC.
GM
GAL
GAF
GPP
Archivo.